

	SACRUN S.A.C. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL E COVID- 19 EN EL TRABAJO R.M. 1275-2021/MINSA	Código: SCN-SEG-PLAN-014-2022	Página 1 de 32
		Fecha: 14/03/2022	Version: 03

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

	SACRUN S.A.C. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 EN EL TRABAJO R.M. 1275-2021/MINSA	Código: SCN-SEG-PLAN-014-2022 Fecha: 14/03/2022	Página 2 de 32 Version: 03
---	---	---	--

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
I. DATOS DE LA EMPRESA	4
II. DATOS DEL LUGAR.....	4
III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES.....	4
IV. AMBITO DE APLICACIÓN.....	5
V. BASE LEGAL.....	5
VI. DEFINICIONES OPERATIVAS	6
VII. OBJETIVOS	6
7.2. ESPECÍFICOS	6
VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	6
8.1. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19	6
8.2. DISPOSICIONES BÁSICAS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO ..	7
A. DISPOSICIÓN 1: ASEGURAR LA VENTILACIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO.....	7
B. DISPOSICIÓN 2: EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO AL CENTRO DE TRABAJO	8
C. DISPOSICIÓN 3: PUNTOS DE LAVADO O DESINFECCIÓN DE MANOS	10
D. DISPOSICIÓN 4: SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO ..	10
E. DISPOSICIÓN 5: MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA.....	11
F. DISPOSICIÓN 6: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	13
G. DISPOSICIÓN 7: VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19.....	13
8.3. DISPOSICIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO.....	15
8.3.1. DISPOSICIONES PARA EL REGRESO AL TRABAJO.....	15
8.3.2. DISPOSICIONES PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	15
8.3.3. DISPOSICIONES PARA LA REVISIÓN Y REFORZAMIENTO DE CAPACIDADES A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRÍTICO SEGÚN PUESTO DE TRABAJO.....	16
IX. RESPONSABILIDADES.....	17
9.1. ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	17
9.2. GERENCIA ADMINISTRATIVA	17
9.3. SUPERVISOR DE SEGURIDAD	18
X. CONTROL DE CAMBIOS.....	18
X. ANEXOS	19

	SACRUN S.A.C. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL E COVID- 19 EN EL TRABAJO R.M. 1275-2021/MINSA	Código: SCN-SEG-PLAN-014-2022	Página 3 de 32
		Fecha: 14/03/2022	Version: 03

INTRODUCCIÓN

En diciembre del año 2019, la ciudad de Wuhan (China) se veía amenazada por un brote de neumonía de etiología desconocida que no cedía ante tratamientos actualmente utilizados. En pocos días los contagios aumentaron exponencialmente, especialmente las personas afectadas eran trabajadores y/o comerciantes que efectuaban comercio en mercados del sur de China y posteriormente en diferentes países como Italia, España, Taiwán, Tailandia, Japón, Singapur, entre otros países.

Con fecha 06 de marzo de 2020, se confirma el primer caso de COVID-19 en el territorio peruano y el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoció dicho virus como una pandemia mundial; generando el detenimiento de muchas actividades económicas.

En el Perú mediante D. S. Nro. 080-2020-SA de fecha 11.03.2020 se declaró el estado de Emergencia Sanitaria en el país por 90 días calendarios, y posteriormente el 15 de marzo de 2020 se publicó el D.

S. Nro. 044-2020-PCM que “Declara en Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19”; cuyo estado de inmovilización social obligatoria ha sido prorrogado hasta el 30 de junio de 2020 mediante D.S. Nro. 094-2020-PCM “Establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19.

Que, con la finalidad de iniciar la reactivación económica, se publicó el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM el mismo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

En cumplimiento de la Resolución Ministerial Nro. 1275-2021-MINSA a través de la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 que establece las disposiciones para la Vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, así como de toda la normativa aplicable en la materia; SACRUN S.A.C. cumple con implementar el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo”, en concordancia con el Plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan de Contingencias y Respuesta a Emergencias para oficina y el Plan de Contingencias y Respuesta a Emergencias para Trabajos en Campo.

SACRUN S.A.C., es una empresa establecida en Arequipa, dedicada a la elaboración y ejecución de proyectos relacionados con la Arqueología y Medio Ambiente. Está conformada por un equipo multidisciplinario de profesionales con amplia experiencia en estudio de impacto arqueológico y etnológico en obras de ingeniería. Gestión preventiva en planeamiento de Obras Públicas (Estudios Informativos, Diagnósticos, Proyectos de Construcción) y en ejecución de obras.

**DOCUMENTO CONTROLADO POR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL.
ESTA VERSIÓN ES VIGENTE SI SE CONSULTA EN LA RED O EN EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN**

	SACRUN S.A.C. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL E COVID- 19 EN EL TRABAJO R.M. 1275-2021/MINSA	Código: SCN-SEG-PLAN-014-2022 Fecha: 14/03/2022	Página 4 de 32 Version: 03
---	--	---	--

I. DATOS DE LA EMPRESA

- a. **RAZÓN SOCIAL:** SACRUN S.A.C.
- b. **RUC** : 20455792399
- c. **DIRECCIÓN** : RESIDENCIAL LOS JAZMINES C-13
- d. **REGIÓN** : Arequipa
- e. **PROVINCIA** : Arequipa
- f. **DISTRITO** : Paucarpata

II. DATOS DEL LUGAR

- a. Residencial Los Jazmines C-13 – Arequipa
- b. Sedes donde se desarrollen Trabajos y/o Proyectos Arqueológicos a nivel nacional
- c. Escenarios de trabajos arqueológicos de SACRUN SAC
Los escenarios de trabajo que contempla SACRUN S.A.C., los mismos que son materia del presente Plan, quedan definidos de la siguiente manera:

▪ Trabajos en oficina

Lugar donde se planifica y se lleva el control de todos los trabajos (avance físico, control de fichas arqueológicas, otros), se realiza la elaboración de expedientes técnicos, planos, impresión de materiales. Asimismo, lo constituyen las oficinas de Gerencia y Administración y la oficina de Asesoría de Sistemas de Gestión y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

▪ Trabajos en Campo

Lugar donde se realizan las actividades de monitoreo, excavación, registro y recuperación de materiales arqueológicos, de acuerdo a las exigencias del Proyecto y a la planificación de los trabajos.

III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

- a. Responsable SSOMA:
 - Nombres y Apellidos: Rocio Juana Mamani Mamani
 - Profesión: Ingeniera de Seguridad Industrial y Minera
 - C.I.P.: 263635
 - E-mail: rocioisg21@gmail.com
 - Celular: 959504030

	SACRUN S.A.C. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL E COVID- 19 EN EL TRABAJO R.M. 1275-2021/MINSA	Código: SCN-SEG-PLAN-014-2022 Fecha: 14/03/2022	Página 5 de 32 Version: 03
---	---	---	-------------------------------

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El Presente Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo, aplica a todos los trabajadores de SACRUN S.A.C. con vínculo laboral, contratado bajo cualquier régimen o modalidad y las personas bajo modalidad formativa, en las diferentes áreas o lugares donde se realicen servicios arqueológicos, o se desarrolle un proyecto arqueológico.

V. BASE LEGAL

- D.S. Nro. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley 29783
- D. S. Nro. 044-2020-PCM. Decreto supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- D. S. Nro. 080-2020-SA. Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19
- D.S. Nro. 083-2020-PCM Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones
- D.S. Nro. 094-2020-PCM Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19
- Ley Nro. 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias
- R.M. Nro. 055-2020-TR. Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”
- R.M. Nro. 111-2020-MINEM-DM. Protocolo para la implementación de medidas de prevención y respuestas frente al COVID-19 en el marco de las acciones de traslado de personal de las unidades mineras y Unidades de producción”
- RM. Nro. 135-2020-MINSA. Especificaciones técnicas para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario.
- R.M. Nro. 139-2020-MINSA Prevención y atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú
- R.M. Nro. 193-2020-MINSA Prevención, diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú
- R.M. 773-2020/MINSA. Aprobación de la Directiva Sanitaria Nro. 048-MINSA/DGPS-V01. “Directiva sanitaria para promocionar el lavado de manos social como práctica saludable en el Perú”
- R.M. Nro. 087-2020-VIVIENDA. Protocolo sanitario del sector vivienda, construcción y saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de

	SACRUN S.A.C. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL E COVID- 19 EN EL TRABAJO R.M. 1275-2021/MINSA	Código: SCN-SEG-PLAN-014-2022	Página 6 de 32
		Fecha: 14/03/2022	Version: 03

actividades

- Ministerio de la Producción/INACAL Instituto Nacional de Calidad. “Guía para la limpieza y desinfección de manos y Superficies”
- RM-1275-2021-MINSA Anexo D.A. 321-MINSA/DGIESP Establece disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2

VI. DEFINICIONES OPERATIVAS

Las definiciones operativas a considerar son los previstos en el numeral 5.1. (“Definiciones Operativas”) del acápite VI (Disposiciones Generales) de la **Directiva Administrativa Nro. 321-MINSA/DGISEP-2021**, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

VII. OBJETIVOS

7.1. GENERAL

Establecer las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

7.2. ESPECÍFICOS

- Establecer las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia por la covid-19
- Establecer las disposiciones para el regreso y reincorporación de trabajadores a los centros de trabajo, en el contexto de la pandemia de la COVID-19.
- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS CoV-2

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. Nómina de Trabajadores Por Riesgo De Exposición A Covid-19

La nómina actual de trabajadores por riesgo a exposición a COVID – 19 ha sido establecida en aplicación de la **Directiva Administrativa Nro. 321-MINSA/DGISEP-2021**, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.; cuya relación se adjunta en el cuadro N° 1.

Cuadro N° 1. Nómina de trabajadores SACRUN SAC

N°	Apellidos y nombres	DNI	Puesto de trabajo	Nivel de riesgo	Modalidad de trabajo
01	Bazan Castillo, Jose Antonio	46967894	Monitor de campo	Medio	Presencial
02	Adrián Sánchez, Kelly Soledad	41767327	Arqueóloga de Oficina	Bajo	Presencial
03	Tello Rodríguez, Luis Alberto	46601000	Arqueólogo de Oficina	Bajo	Presencial

	SACRUN S.A.C. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL E COVID- 19 EN EL TRABAJO R.M. 1275-2021/MINSA	Código: SCN-SEG-PLAN-014-2022	Página 7 de 32
		Fecha: 14/03/2022	Version: 03

04	Ochoa Peña, Richard Manuel	29642436	Gerente General	Medio	Presencial
05	Tarazona Delgado, Jacquely Karim	09699268	Arqueóloga de Oficina	Bajo	Presencial
06	Linares Quiroga, Luis Enrique	29426499	Monitor de campo	Medio	Presencial
07	Miranda Ccallata, Edilberto Ysaul	46541964	Logístico	Medio	Presencial
08	Monroy Rondón, Jackeline	42007072	Gerencia Administrativa	Bajo	Presencial
09	Quiroz Hernandez, Johanson Jhan	46558996	Arqueólogo de campo	Medio	Presencial
10	Nieto Martinez, Carmen	43898893	Arqueóloga de Oficina	Bajo	Presencial
11	Herrera Chuquilin, Diana	71266117	Monitor de campo	Medio	Presencial
12	Mamani Mamani, Rocio Juana	45132873	Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo	Medio	Presencial
13	Condori Arocutipa, Griselda Yovana	43571287	Cadista en Oficina	Bajo	Teletrabajo
14	Nieves Corimanya, Rafael Augusto	29674317	Conductor	Medio	Presencial
15	Camara Gonzales, Edwin Alonso	70209469	Cadista en Oficina	Bajo	Presencial

Sin embargo, de acuerdo a las características de nuestros trabajos y/o servicios, la nómina puede incrementarse por lo que el presente Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el Trabajo contempla este tipo de circunstancias, con aplicación de los controles y medidas preventivas para evitar el Contagio y propagación de COVID-19 de todos nuestros colaboradores. Los cambios que surjan como consecuencia del incremento de labores tanto administrativas como de campo serán reportados al CENSOPAS (Centro nacional de control del Plan de vigilancia para el COVID-19), adjuntando la lista de personal y los cambios que corresponden a ello.

8.2. Disposiciones básicas para la vigilancia, prevención y control de covid-19 en el trabajo

Para la vigilancia de la salud de los trabajadores, en el contexto de la pandemia por la COVID-19, se han considerado 7 disposiciones básicas mínimas de aplicación obligatoria por SACRUN S.A.C., basados en criterios técnicos y epidemiológicos.

A. DISPOSICIÓN 1: ASEGURAR LA VENTILACIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO

Se establece controles para disminuir el riesgo de exposición en el centro de trabajo

Se evaluara las características físicas de cada uno de la ambientes de la empresa, considerando entradas y salidas de aire:

Ítem	Áreas de trabajo	Cantidad de trabajadores	Acciones	Tipo de ventilación
01	SOTANO	04	Las ventanas y puertas deberán estar abiertas durante toda la jornada de trabajo	Natural
02	PISO 01	01		
03	PISO 02	01		
04	PISO 03	01		

B. DISPOSICIÓN 2: EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO AL CENTRO DE TRABAJO

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de SACRUN S.A.C. gestionará para todos los trabajadores:

1. La identificación del nivel del riesgo por exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo se encuentra establecido en el Cuadro N° 1. Nómina de trabajadores SACRUN SAC.
2. SACRUN S.A.C. a realizado la identificación de los puestos de trabajo en la que es imprescindible el trabajo presencial o se puede desarrollar de manera mixta, esta evaluación se realiza de acuerdo a la funciones y el flujograma ANEXO N°7 de la D.A. N° 327—MINSA/DG/ESP-2021.

Ítem	Puesto de trabajo	Tipo de trabajo
01	Monitor de campo	Presencial
02	Arqueólogo de Oficina	mixto
03	Gerente General	mixto
04	Logístico	Presencial
05	Gerencia Administrativa	mixto
06	Supervisor de Seguridad	mixto
07	Cadista	mixto
08	Conductor	Presencial

3. Todos los trabajadores de SACRUN S.A.C. que retorne o se reincorporen al trabajo deberán completar y presentar la ficha de Sintomatología COVID-19 Para el regreso o reincorporación al trabajo- Declaración jurada (ANEXO...), los trabajadores serán capacitados para su llenado adecuado.
4. Los trabajadores tienen la obligación de reportar al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de SACRUN S.A.C. si presenta signos y síntomas relacionados al COVID-19.
5. Todo trabajador que cumpla criterios de caso sospechoso, identificado en el centro de trabajo, se le indicara aislamiento domiciliario, o será referido al establecimiento de salud más cercano, SACRUN S.A.C. procede a la identificación de contactos laborales, salvaguardando la identidad del caso y respetando en todo momento la normativa referida a la protección de datos personales.
6. SACRUN S.A.C. a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo realiza vigilancia activa con

	SACRUN S.A.C. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL E COVID- 19 EN EL TRABAJO R.M. 1275-2021/MINSA	Código: SCN-SEG-PLAN-014-2022	Página 9 de 32
		Fecha: 14/03/2022	Version: 03

autoreporte de sintomatología de los trabajadores y búsqueda de contactos directos de casos sospechosos o confirmados, salvaguardando la identidad del caso.

7. La aplicación de pruebas de tamizaje clínicas o de laboratorio las indica el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de SACRUN S.A.C. con el fin de detectar posibles casos o contactos. Para el diagnóstico definitivo, el trabajador deberá ser referido al establecimiento de salud más cercano.
8. No se recomienda la aplicación de pruebas de laboratorio diagnóstica para la vigilancia de síntomas y de contactos de infección por SARS-CoV-2. Su indicación se realizará únicamente para aquellos trabajadores que presentan síntomas compatibles con la COVID- 19 o es contacto directo de un caso confirmado.
9. No deben realizarse pruebas diagnósticas de laboratorio, como PCR, pruebas serológicas o pruebas de detección de antígeno, para definir el alta del paciente.
10. La alta clínica de un trabajador no determina la aptitud laboral para la reincorporación al puesto de trabajo.
11. La valoración de aptitud para el regreso al trabajo o la reincorporación por incapacidad temporal, según corresponda es definida por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La valoración de las acciones realizadas en el marco de este lineamiento permite al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo determinar si el trabajador puede regresar o reincorporarse a su puesto de trabajo.

12. De identificarse un caso sospechoso o de tomar conocimiento de ser contacto directo de un caso confirmado, se procede con las siguientes medidas por parte del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo SACRUN S.A.C.

- El caso sospechoso recibe la indicación de acudir a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo con lo establecido en el documento técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, aprobado con R.M. N°834-2021-MINSA o el que haga sus veces.
- Identificación de casos directos laborales del caso sospechoso, a los cuales se indica:

Ítem	Plan de acción	Cantidad de días
01	Cuarentena	14
02	Suspensión de cuarentena	A partir del día 10 siempre y cuando permanezca Asintomático con prueba molecular negativo Tomada A partir del día 07

- Los contactos deben ser registrados en el sistema SISCOVID y el monitoreo de los trabajadores en cuarentena está a cargo del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo SACRUN S.A.C.
- El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo SACRUN S.A.C. realiza el monitoreo de Salud de los trabajadores con diagnóstico confirmado o sospecha que se encuentren en aislamiento domiciliario, por teléfono u otros sistemas, el seguimiento clínico será registrado en la ficha F300 (Ficha de

	SACRUN S.A.C. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL E COVID- 19 EN EL TRABAJO R.M. 1275-2021/MINSA	Código: SCN-SEG-PLAN-014-2022	Página 10 de 32
		Fecha: 14/03/2022	Version: 03

Seguimiento) del SISCOVID-19 del MINSA.

- SACRUN S.A.C. brinda material e información a los trabajadores, sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar a casa, los mismo que se realizarán mediante infografías, paneles informativos, grupos de WhatsApp, otros.
- En los trabajadores identificados como caso sospechoso, caso probable o en los que se confirma el diagnóstico COVID-19 que son contacto directo de un caso sospechoso, probable o confirmado, se dispone que deben tener:

Ítem	Plan de acción	Cantidad de días
01	Cuarentena	14
02	Reincorporación al trabajo	Podría ser el día 10 siempre cuando haya permanecido asintomático o con resultado negativo tomada el día 07 o si lo indica el SSST

- Como parte de las medidas excepcionales de carácter transitorio ante la emergencia sanitaria por la COVID-19 y ante un caso sospechoso y probable de la COVID-19 el establecimiento de salud o SACRUN S.A.C. procede con otorgar el certificado de incapacidad temporal, con indicación firmada por el médico tratante, medio ocupacional o medio a cargo de la vigilancia a la salud, por el tiempo considerado para el aislamiento y/o cuarentena, para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de los trabajadores de la empresa.

c. DISPOSICIÓN 3: PUNTOS DE LAVADO O DESINFECCIÓN DE MANOS

SACRUN S.A.C. asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos en los siguientes puntos:

Ítem	Puntos de lavado de manos	Producto	Carteles informativos	Puntos de ubicación
01	Ingreso a oficinas	Dispensador en alcohol en gel		Al Ingreso del centro de trabajo
02	Servicios higiénicos	Grifo de agua, jabón líquido, papel toalla		SS.HH. piso (01,02 y 03)

d. DISPOSICIÓN 4: SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

Como medida para asegurar ambientes saludables frente a la COVID-19, SACRUN S.A.C. asegura las

DOCUMENTO CONTROLADO POR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL.

ESTA VERSIÓN ES VIGENTE SI SE CONSULTA EN LA RED O EN EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN

siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores:

Ítem	Tema	Dirigido a:	Programación anual				Responsable de cumplimiento
			1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	
01	Medidas de disminución del riesgo de infectarse por SARS-CoV-2	Todo el personal de SACRUN S.A.C.	X				Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo SACRUN S.A.C.
02	Importancia de vacunarse		X				
03	Medidas de protección contra COVID-19 (Uso de mascarilla, KN95)			X			
04	Importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19			X			
05	Autoreporte de casos intradomiliarios o intrafamiliar de la COVID-19				X		
06	Medidas preventivas para reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar				X		
07	Importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización y discriminación de trabajadores sospechosos o confirmados de padecer la COVID-19					X	
08	Beneficios de la vacunación en la prevención de formas graves de la enfermedad y la disminución de probabilidades de morir por la infección del virus SARS-CoV -2					X	

e. DISPOSICIÓN 5: MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA

Acciones dirigidas a reducir la transmisión del SARS-CoV-2 en el ambiente laboral, las cuales se implementan teniendo en cuenta los siguientes aspectos enfocados en la jerarquía de controles:

Evitar la exposición a SARS-CoV-2, en el puesto de trabajo:

Ítem	Actividad	Recomendación de la modalidad de la actividad	Acciones de prevención	Controles administrativos
01	Trabajos en oficina	Presencial o semipresencial	Se podrán realizar trabajo remoto o migrar de forma permanente al teletrabajo, es la principal medida preventiva que disminuya de manera importante el riesgo de exposición a SARS-CoV-2.	Antes o durante el retorno al trabajo, deberá recibir la capacitación de medidas preventivas contra la COVID-19. Horario diferenciado para ingreso y salida.
02	Reuniones,	Presencial o	Mientras dure el estado de	Respetar el

	SACRUN S.A.C. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL E COVID- 19 EN EL TRABAJO R.M. 1275-2021/MINSA	Código: SCN-SEG-PLAN-014-2022	Página 12 de 32
		Fecha: 14/03/2022	Version: 03

	capacitaciones	semipresencial	emergencia nacional, las reuniones presenciales deben ser excepcionales, bajo responsabilidad de quien las convoca.	distanciamiento social Uso de mascarillas puede ser 1 KN9, o doble mascarilla quirúrgica y/o comunitaria. Uso de plataformas digitales.
03	Trabajos realizados por mujeres gestantes y que den lactancia materna	Trabajo remoto	El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, evalúa la continuidad del trabajo remoto, en caso no sea posible por la naturaleza de sus funciones, el retorno a trabajo mixto o presencial debe en puestos de trabajo bajo riesgo, o según las recomendaciones establecidas en los anexos 7 y 8 de la D.A. N°321-MINSA/DGIESP-2021. Cuando la naturaleza de sus labores no sea compatible con el trabajo remoto, puede otorgársele licencia con goce de haber.	
04	Alimentación	--	• Distanciamiento social de 1.5 metros • Barreras físicas • Horario diferenciado para almorzar • Si las condiciones lo permiten, pueden alimentarse en sus respectivas oficinas.	--
05	Trabajos que estén relacionados con atención al cliente	Presencial y semipresencial	• Barreras físicas • Doble mascarilla correspondiente.	De preferencia realizar la atención de forma virtual, vía celular y priorizar medios de pagos digitales

Asimismo SACRUN S.A.C. hará entrega de KIT COVID-19 a cada uno de sus trabajadores: mascarilla quirúrgica de 3 pliegues o KN 95, alcohol en atomizador 70°, papel toalla, paño absorbente, los puntos de almacenamiento temporal de RR.SS. están debidamente señalizados al ingreso de la empresa.

f. DISPOSICIÓN 6: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

SACRUN S.A.C. asegurar la disponibilidad de los Equipos de protección personal (EPP) e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determine el profesional de salud, estableciéndose como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional al SARS-CoV-2, cumpliendo los principios de la Ley N° 29783, de acuerdo a la siguiente tabla:

ANEXO N° 3

Equipo de Protección Personal para puestos de trabajo con riesgo de exposición a la COVID-19, según nivel de riesgo

Nivel de riesgo de puesto de trabajo	Barreras de protección		Equipos de Protección Personal (****)					
	Mascarilla Comunitaria (Tela)	Mascarilla quirúrgica	Respirador FFP2/N95 o equivalente s*	Careta facial**	Gafas de protección	Guantes para protección biológica ***	Traje para protección biológica	Bota para protección biológica
								
Riesgo Muy Alto de Exposición			O	C	O	O	C	C
Riesgo Alto de Exposición			O	C	O	O	C (*)	
Riesgo Mediano de Exposición	O*	O	C	C	C			
Riesgo bajo de exposición (de precaución)	O	O	C	C	C			

Nota: Es obligatorio que el trabajador evite las áreas donde se conglomeren personas, durante la ida y retorno al centro de trabajo, en transporte público, debe usar permanentemente doble mascarilla o una KN95

g. DISPOSICIÓN 7: VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19

1. VIGILANCIA PERMANENTE A LA SALUD DE LOS COLABORADORES

a. Acciones de prevención

- Capacitación en temas relacionados al Coronavirus y todas las medidas preventivas de manera general, específica, y por puestos de trabajo según riesgos laborales.
- Se promoverá las medidas orientadas a reducir el riesgo de los colaboradores con Obesidad (I – II):
 - Control de Peso mensual
 - Cartilla de alimentación Saludable
 - Proponer actividad física según su funcionalidad
- Llenado de manera obligatoria una sola vez de la Ficha Sintomatológica, que se encontrará disponible en el e-mail personal o corporativo de cada colaborador.
- Llenado de manera obligatoria de la Declaración Jurada de Buena Salud.
- Control de temperatura al ingreso y a la salida de la jornada laboral en cada lugar de trabajo a cargo de:

	SACRUN S.A.C. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL E COVID- 19 EN EL TRABAJO R.M. 1275-2021/MINSA	Código: SCN-SEG-PLAN-014-2022	Página 14 de 32
		Fecha: 14/03/2022	Version: 03

Oficinas Administrativas: Personal de administración y quien esta Gerencia designe.

Áreas de campo: Personal de Salud o Arqueólogo responsable de campo.

- Vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos, jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos, psicosocial dirigido a todo el personal que realice trabajos en las diferentes modalidades.
- El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo determina la pertinencia de realizar la evaluación medico ocupacional a la población trabajadora que realiza trabajo presencial que no han sido evaluadas en el último año.
- Se realizará tamizajes por pruebas de laboratorio para la infección por SARS-CoV-2 en los centros de salud autorizados por el MINSA.

b. Acciones de reaccion

- Si algún colaborador tuviera más de 37.5°C, el trabajador deberá retornar a su domicilio para aislamiento domiciliario y el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo realizara el procedimiento de manejo y notificación e casos, de acuerdo a la normativa vigente.
- Se aplicará la ficha epidemiológica completa
- Se realizará la prueba de descarte al colaborador del caso sospechoso según las normas del Ministerio de Salud.
- Se identificará a los contactos en el centro de trabajo que cumplan con los criterios establecidos según la normativa MINSA.
- Si los cumplieren también, se le realizará a prueba a cada uno de los contactos identificados, el costo será asumido por la empresa.
- Según la ficha epidemiológica se identificará a los contactos en domicilio.
- Si se confirmara un caso positivo para Coronavirus, se seguirá los lineamientos determinados por la autoridad de salud.

c. Acciones de control

Seguimiento de manera diaria a cada caso, ya sea:

- **Sintomático Respiratorio:**

Que no se enmarca en el inicio de la enfermedad respiratoria, de acuerdo a los síntomas que nos indica la autoridad sanitaria para sospechar de COVID- 19, pero que podría agravarse y redireccionar sus síntomas hacia lo establecido.

- **Casos Sospechosos y Confirmados:**

Seguimiento diario al caso y a los síntomas de manera telefónica hasta su recuperación al 100%.

	SACRUN S.A.C. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL E COVID- 19 EN EL TRABAJO R.M. 1275-2021/MINSA	Código: SCN-SEG-PLAN-014-2022	Página 15 de 32
		Fecha: 14/03/2022	Version: 03

Aislamiento por 14 días, pudiendo extenderse excepcionalmente, de acuerdo a evaluación médica, debidamente certificada (Certificado de incapacidad temporal para el trabajo (CITT), certificado médico del colegio médico del Perú o certificado de una IPRESS pública o privada.

El alta se realizara a través del formato del ALTA de la FICHA F300 del SISCOVID-19, la aptitud para la reincorporación la define el Medico Ocupacional.

8.3. DISPOSICIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

8.3.1. DISPOSICIONES PARA EL REGRESO AL TRABAJO

Se establece el proceso de regreso al trabajo de aquellos trabajadores que estuvieron en aislamiento social obligatorio, que no son actualmente caso sospechoso ni confirmado de COVID-19 y que tengan vacunación completa para COVID-19 y que tengan vacunación completa para COVID-19 establecido por el Ministerio de Salud, primera y segunda dosis y dosis de refuerzo, bajo los siguientes criterios:

Ítem	modalidad de trabajo de acuerdo al riesgo	Medidas preventivas
01	Los trabajadores de grupo de riesgo con vacunación incompleta o pendiente	Actividades remotas
02	El retorno o reincorporación del personal con factores de riesgo para COVID-19	Incorporación progresiva, considerar aforo y jornada laboral
03	El retorno o reincorporación al trabajo en puestos de trabajo de alto o muy alto riesgo	Considerar jornadas semipresenciales por 30 días y reevaluación después de 30 días.

8.3.2. DISPOSICIONES PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

- En caso la enfermedad presentada este calificada como caso leve el colaborador se reincorporará luego de 14 días de aislamiento domiciliario y alta médica epidemiológica.
- En caso la enfermedad presentada este calificada como moderado – severo, el colaborador se reincorporará luego de 14 días, contados a partir de la fecha de alta médica. Este último periodo puede variar según las evidencias que se tenga disponible.
- El médico ocupacional realizará el seguimiento clínico durante el periodo de aislamiento, mediante enlace telefónico.

	SACRUN S.A.C. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL E COVID- 19 EN EL TRABAJO R.M. 1275-2021/MINSA	Código: SCN-SEG-PLAN-014-2022 Fecha: 14/03/2022	Página 16 de 32 Version: 03
---	---	---	--

- d. En primera instancia, el jefe inmediato superior asesorado por el Médico Ocupacional evaluará la posibilidad de que el trabajador se reincorpore a sus labores en la modalidad de trabajo remoto.
- e. De ser necesaria la incorporación presencial del colaborador, debe cumplir el Procedimiento 8.1 “Proceso para el regreso al trabajo” durante estado de emergencia por COVID-19. Asimismo, se deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - El colaborador debe usar mascarilla obligatoria durante toda la jornada laboral.
 - Monitoreo de sintomatología COVID-19 por 14 días calendario.
 - Deberá ser ubicado en un lugar de trabajo no hacinado.

8.3.3. DISPOSICIONES PARA LA REVISIÓN Y REFORZAMIENTO DE CAPACIDADES A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRÍTICO SEGÚN PUESTO DE TRABAJO

En el caso de aquellos puestos con actividades que impliquen una probabilidad elevada de causar directamente daño a la salud del trabajador por accidente o impericia, luego de haber dejado de laborar durante el periodo de aislamiento social obligatorio y es necesaria su incorporación, SACRUN S.A.C. debe efectuar la revisión, actualización o reforzamiento de los procedimientos técnicos que realizaba el trabajador antes del aislamiento de los procedimientos técnicos que realizaba el trabajador antes del aislamiento social. Esta actividad puede ser presencial o virtual según corresponda, dirigida a las funciones y riesgos del puesto y, de ser el caso, antes de la reincorporación, el trabajador debe ser reentrenado si su trabajo es de riesgo.

8.3.4. DISPOSICIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

Para la reanudación del trabajo presencial de los trabajadores integrantes de los grupos de riesgo se debe tener consideración lo siguiente:

- a. La información clínica (antecedentes y/o informes médicos o data médica) debe ser valorada por el médico ocupacional a cargo, para precisar el estado de salud y riesgo laboral individual de cada trabajador, a fin de determinar la modalidad de trabajo (remoto, semipresencial o presencial) de los trabajadores con factores de riesgo definidos en el punto 5.1.22. del D.A. N°321-MINSA/DGIESP-2021.
- b. Los trabajadores que se encuentren en alguno de los grupos de riesgo definidos en el punto 5.1.22., realizarán prioritariamente trabajo remoto, el trabajo semipresencial o presencial es indicado por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta su estado de vacunación contra la COVID-19 y el nivel de alerta de la región (EXTREMO, MUY ALTO, ALTO Y MODERADO) según lo indicado en el Anexo N°8.

	SACRUN S.A.C. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL E COVID- 19 EN EL TRABAJO R.M. 1275-2021/MINSA	Código: SCN-SEG-PLAN-014-2022 Fecha: 14/03/2022	Página 17 de 32 Version: 03
---	---	---	--

- c. Los trabajadores con algún factor de riesgo, cuyas labores sean de alto o muy alto riesgo de exposición, que soliciten reincorporarse a sus labores, deben pasar por una evaluación individualizada por el médico del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, luego de la cual el trabajador firme una declaración en la que se deja constancia de haber recibido información de todos los riesgos que implica su regreso o reincorporación.
- d. Aquellos trabajadores con factores de riesgo que hayan superado la COVID-19 y deseen reanudar sus actividades, pueden hacerlo aplicando todas las medidas de protección y de higiene descritas en el presente documento., previa autorización del médico ocupacional.

IX. RESPONSABILIDADES

9.1. Área de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Gestionar la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”, así como prevenir, vigilar y controlar el riesgo del COVID-19. Como parte de esta función, le corresponde velar por el cumplimiento del presente Plan, para lo cual tendrá el apoyo de todas las Gerencias de la Empresa.
- Diseñar y ejecutar recomendaciones, así como medidas de vigilancia de la salud de los colaboradores en el marco de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de prevenir, vigilar y controlar el riesgo del COVID-19.
- Mantener el presente documento actualizado en normativas legales, de acuerdo con las nuevas directivas que pudiera emitir el Estado Peruano, y considerando la realidad, entorno y necesidades de la empresa, de los colaboradores, proveedores y Entidades Regulatorias.

9.2. Gerencia Administrativa

- La Gerencia Administrativa y quien esta designe será responsable gestionar el abastecimiento de los insumos de limpieza y desinfección a todas las áreas de trabajo (administrativas y de campo), de acuerdo con lo indicado en este documento.
- Asegurar el cumplimiento de este procedimiento, por parte de todo el personal a su cargo y terceros presentes o desarrollando actividades en sus respectivas áreas, de las obligaciones previstas en el presente Plan y, en general, de las normas y procedimientos relativos a la salud ocupacional, entre ellas las de:
 - ✓ Verificar el uso de EPP adecuados en todo momento, según las actividades que se desarrollen;
 - ✓ Asegurar la desinfección y sanitización de las áreas bajo su gestión, de los instrumentos del personal a su cargo, etc.;
 - ✓ Asegurar el cumplimiento de las medidas de higiene y distanciamiento requeridas para prevenir el COVID-19;
 - ✓ Verificar el estado de salud de sus respectivos equipos y estar atentos a casos que

	SACRUN S.A.C. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL E COVID- 19 EN EL TRABAJO R.M. 1275-2021/MINSA	Código: SCN-SEG-PLAN-014-2022	Página 18 de 32
		Fecha: 14/03/2022	Version: 03

pudieran resultar sospechosos de portar el COVID-19, debiendo reportar al Médico Ocupacional de la empresa, según lo establecido por la normativa vigente.

9.3. Supervisor de Seguridad

Responsable para la ratificación del presente plan y de todos los protocolos, procedimientos y políticas, y sus modificatorias; en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria por COVID-19.

9.4. Todos los Trabajadores

- Cumplir con las medidas sanitarias y de higiene previstas en el presente Plan, así como las que fueran indicadas por el Área de Seguridad y Salud Ocupacional y las autoridades de salud, con el objetivo de prevenir el contagio del COVID- 19.
- Es obligación de cada trabajador seguir estrictamente las recomendaciones e instrucciones de las autoridades referidas, no sólo dentro del Centro de Trabajo sino también fuera de él, asegurando la adopción de todas las medidas preventivas necesarias para mantener su salud, la de sus familiares y la de sus compañeros de trabajo.
- El incumplimiento de las medidas señaladas será considerado una infracción a las obligaciones laborales y, por lo tanto, causal de investigación y -de ser el caso- sanción de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Interno de Trabajo de SACRUN S.A.C. y en las leyes aplicables.

X. CONTROL DE CAMBIOS

Cambios realizados en este Documento
En VI. Nómina de trabajadores por riesgo de exposición a COVID-19. Se adiciona el nombre y datos del Sr. Rafael Augusto Nieves Corimanya (30/06/2020)
En VII. Procedimientos obligatorios de prevención del COVID-19 7.1 Limpieza y desinfección de los centros de trabajo/ punto B. Trabajos en campo. Se adiciona el punto 5.5 Unidades vehiculares 7.5 Medidas preventivas colectivas. Se adiciona el punto 8 Acciones colectivas de prevención para transporte diario de personal (30/06/2020)
En XII. Anexos. Se adiciona los anexos 7, 8, 9A y 9B (30/06/2020)
En todo el contenido del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19, se cambia la referencia de R.M. Nro. 239-2020-MINSA, por R.M. Nro. 448-2020-MINSA, ya que la primera ha sido derogada (30-08-2020)
En 7.2 Identificación de sintomatología COVID-19, prevista al ingreso al centro de trabajo/ 7.2.1 Procedimiento para identificación de sintomatología COVID-19, prevista al ingreso al centro de trabajo; punto 4. Definiciones: Se cambia el contenido de la definición de "Caso sospechoso", se elimina la definición de "Caso probable", y se amplía la definición de "Caso confirmado" de acuerdo a la R.M. N° 448-2020-MINSA (30/08/2020)
En 7.2.1 Procedimiento para identificación de sintomatología COVID-19, prevista al ingreso al centro de trabajo, punto 7.3 Acción correctiva. Se cambia en su totalidad el contenido de la redacción de acuerdo a la R.M. 448-2020-MINSA (30/08/2020)
En 7.6 Medidas de protección personal/ 4. Definiciones. Se reformula el concepto de "Mascarilla comunitaria", se adiciona los conceptos de "Mascarilla quirúrgica descartable" y de "Trabajador" (30/08/2020)
En 7.6 Medidas de protección personal, punto 6. Acciones de prevención personal ante el COVID-19/ 6.2 Trabajos en campo. Se adiciona el párrafo: "Para contacto cercano y frecuente a menos de 1 mt. se considera también el uso de mascarilla comunitaria complementado con una careta facial (30/08/2020)
En VIII. Procedimientos obligatorios para el regreso y reincorporación al trabajo, punto 8.1 Proceso para el regreso al trabajo/ 4. Definiciones. Se cambia las definiciones de Caso sospechoso, Caso confirmado, Riesgo medio y Riesgo bajo de exposición de acuerdo a R.M. Nro. 448-2020-MINSA (30/08/2020)
En Anexo 2. Se reformula las solicitudes del formato para hacerlo más didáctico y entendible (30/08/2020)
En Anexo 4. Se cambia completamente el contenido para ajustarlo a las exigencias de la R.M. Nro. 448-2020-MINSA (30/08/2020)
Se actualiza todo el documento de acuerdo a la nueva normativa que deroga la RM-972-2021. MINSA de acuerdo a la RM-1275-2021-MINSA

DOCUMENTO CONTROLADO POR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL. ESTA VERSIÓN ES VIGENTE SI SE CONSULTA EN LA RED O EN EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN

	SACRUN S.A.C. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL E COVID- 19 EN EL TRABAJO R.M. 1275-2021/MINSA	Código: SCN-SEG-PLAN-014-2022 Fecha: 14/03/2022	Página 19 de 32 Version: 03
---	---	---	--

con su directiva D.A. N321-MINSA/DGIESP-2021 Documento que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2

X. ANEXOS

ANEXO 1: Ficha de sintomatología COVID-19 previa a ingreso al trabajo

ANEXO 2: Registro de control de la temperatura corporal

ANEXO 3: Guías para el lavado y desinfección de las manos

ANEXO 4: Equipo respiratorio de acuerdo al riesgo

ANEXO 5: Declaración jurada de buena salud

ANEXO 6: Acta de Aprobación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19

ANEXO 7: Control de limpieza y desinfección de oficinas

ANEXO 8: Control de limpieza y desinfección de SSHH

ANEXO 9A: Control de limpieza de vehículos

ANEXO 9B: Control de desinfección de vehículos

ANEXO 10: Flujograma para evaluar pertinencia de trabajo presencial, semipresencial o remoto.

ANEXO 11: Declaración de conocer los riesgos de retorno o reincorporación al centro laboral

ANEXO 1

FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PREVIA A INGRESO AL TRABAJO DECLARACIÓN JURADA

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.

Empresa		RUC	
Apellidos y nombres		DNI	
Área de trabajo		Puesto	
Dirección		Celular	
Persona de contacto		Celular	

En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas:

N ro	Detalle	S I	N O
1	Sensación de alza térmica o fiebre		
2	Tos, estornudos o dificultad para respirar		
3	Expectoración o flema amarilla o verdosa		
4	Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19		
5	Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles son)		

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte.

He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual, de constituir una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.

Fecha: ____/____/____

Firma : _____

Apellidos y nombres : _____

DNI : _____

[illegible]

ANEXO 3
GUÍAS PARA EL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LAS MANOS

3.1. LAVADO DE MANOS

¿Cómo lavarse las manos?

¡LÁVESE LAS MANOS SI ESTÁN VISIBLEMENTE SUCIAS!

DE LO CONTRARIO, USE UN PRODUCTO DESINFECTANTE DE LAS MANOS

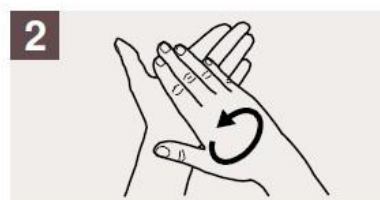
 **Duración del lavado: entre 40 y 60 segundos**



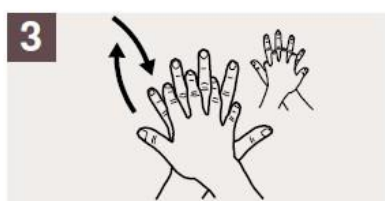
Mójese las manos.



Aplique suficiente jabón para cubrir todas las superficies de las manos.



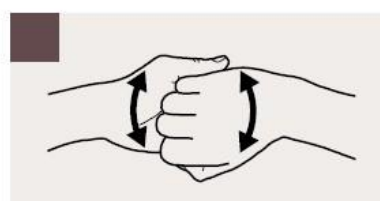
Frótese las palmas de las manos entre sí.



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa.



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.



Frótese el dorso de los dedos de una mano contra la palma de la mano opuesta, manteniendo unidos los dedos.



Rodeando el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha, fróteselo con un movimiento de rotación, y viceversa.



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación, y viceversa.



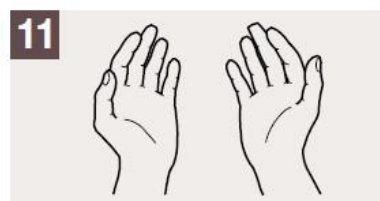
Enjuáguese las manos.



Séqueselas con una toalla de un solo uso.



Utilice la toalla para cerrar el grifo.



Sus manos son seguras.



**Organización
Mundial de la Salud**

Seguridad del paciente
Alianza mundial en pro de
una atención de salud más
segura

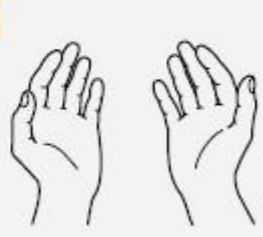
**SALVE VIDAS
Límpiese las manos**

3.2. DESINFECCIÓN DE MANOS

¿Cómo desinfectarse las manos?

¡Desinfectese las manos por higiene! Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias

 **Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos**

1a 	1b 	2 
Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;		Frótese las palmas de las manos entre sí;
3 	4 	5 
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;	Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;	Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;
6 	7 	8 
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;	Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;	Una vez secas, sus manos son seguras.



**Organización
Mundial de la Salud**

Seguridad del Paciente

UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES

Clean Your Hands

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19 SEGÚN NIVEL DE RIESGO

Nivel de riesgo de puesto de trabajo	Equipos de Protección Personal (*)							
	Mascarilla Comunitaria (tela)	Mascarilla quirúrgica	Respirador FFP2/ N95 o equivalentes*	Careta facial	Gafas de protección	Guantes para protección biológica**	Traje para protección biológica	Bota para protección biológica
								
Riesgo Muy alto de Exposición			O	O	O	O	O	O
Riesgo alto de Exposición			O	O	O	O	O (*)	
Riesgo mediano de Exposición	O*	O	C	C	C			
Riesgo bajo de Exposición (de precaución)	O	C	C	C	C			

O- Obligatorio O (*) Uso de delantal o bata

X – Condicional C- A personas de bajo o mediano riesgo cuando cumplan con actividades excepcionales de alto riesgo como campañas médicas, visitas a emergencias de hospitales o centros de salud, contacto cercano con personas sospechosas o con la COVID-19 positivo y otras actividades relacionadas a salud.

Seguindo las recomendaciones de la OMS de optimizar el uso de EPP, se recomienda priorizar las medidas de prevención como el lavado de manos y el distanciamiento social como medidas esenciales para evitar el contagio y diseminación del virus SARS CoV-2.

* El uso de mascarilla comunitaria en trabajadores de mediano riesgo de exposición es permitido siempre y cuando se complemente con una careta.

** El uso de equipo de protección respiratoria específica (FFP2, N95 o equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud con muy alto y alto riesgo de exposición biológica al virus SARS COV-2 que causa la COVID-19.

Se recomienda el uso de careta facial, de acuerdo a la comodidad del trabajador en actividades con alta conglomeración de personas.

*** La evidencia ha demostrado que el uso de guantes no es una forma eficiente para protegerse del virus, genera un falso sentimiento de seguridad y de no ser bien utilizados pueden convertirse en un agente transportador del virus por lo que puede ser perjudicial e incrementa el riesgo de contaminación cruzada. Por lo que NO es recomendable el uso de guantes salvo por personal entrenado como el personal de salud y/o en casos puntuales como personal de limpieza u otros que el personal de Salud y Seguridad en el Trabajo de la institución lo apruebe.

**** La única autoridad que podrá exigir el uso de EPP adicional será el propio Ministerio de Salud en base a evidencia. La relación de EPP precisada en este anexo es lo mínimo obligatorio para el puesto de trabajo; además, el servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá realizar una evaluación de riesgos para determinar si se requieren otros equipos de protección personal adicionales.

**** Asimismo, las mascarillas, los respiradores N95 o equivalentes, los guantes y trajes para protección biológica, deberán cumplir normativas asociadas a protección biológica, y la certificación correspondiente.

	SACRUN S.A.C. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL E COVID- 19 EN EL TRABAJO R.M. 1275-2021/MINSA	Código: SCN-SEG-PLAN-014-2022 Fecha: 14/03/2022	Página 25 de 32 Version: 03
---	--	---	---

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA DE BUENA SALUD

DECLARACIÓN JURADA DE SALUD PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)

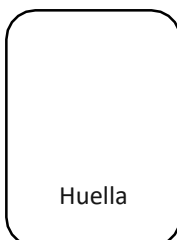
Yo, ...

Identificado (a) con DNI/CE N°, declaro:

- No tener actualmente síntomas de infección respiratoria (resfrío, dolor de garganta), fiebre o tos.
- No tener historial de viajes o residencia en zonas definidas de riesgo (China, Italia, Irán, Corea del Sur, Francia, Alemania, España, Estados Unidos, Brasil o cualquier otro país que se considere relevante para efectos de contagio del COVID-19) en los últimos 14 días.
- No haber tenido contacto cercano con un caso probable o confirmado de infección por Coronavirus dentro de los 14 días anteriores al ingreso a las instalaciones de Oficinas Administrativas/ Proyecto/ Servicio de la empresa SACRUN SAC.
- No haber compartido espacios con un paciente que ha sido confirmado por Coronavirus (COVID-19).
- Durante mi traslado (Aéreo/ Terrestre) al lugar de trabajo (Oficinas Administrativas/ Proyecto/ Servicio), no he observado pasajeros con deterioro notable para su salud.
- No he tenido contacto cercano con personas que visiblemente presenten síntomas de resfrío, problemas respiratorios o cualquier otra sintomatología de infección respiratoria.
- No haber asistido en los últimos 14 días a lugares con afluencia masiva de personas extranjeras, estableciendo contacto directo o cercano, especialmente con personas provenientes de lugares con casos confirmados de Coronavirus (COVID-19), sobre todo respecto a los países mencionados en el presente documento.

...../ de, del 2020

Firma:



Huella

 Sacrun® Arqueología y Patrimonio	SACRUN S.A.C. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 EN EL TRABAJO R.M. 1275-2021/MINSA	Código: SCN-SEG-PLAN-014-2022 Fecha: 14/03/2022	Página 26 de 32 Version: 03
--	--	---	--

ANEXO 6

ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19


Sacrun®
Arqueología y Patrimonio

ACTA N°002-2022-SST

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento D.S. 005-2012-TR, la R.M. 1275-2021-MINSA y su DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321-MINSA/DGIESP-2021, siendo las 10:00 am día 16 de marzo del 2022, en las instalaciones de la empresa SACRUN S.A.C. con RUC Nro. 20455792399, sito en Residencial los Jazmines C-13 Paucarpata, Arequipa, Arequipa., se lleva a cabo la REUNIÓN EXTRAORDINARIA con la presencia de las siguientes personas:

1. Lic. Richard Peña - Gerente General SACRUN S.A.C.
2. Ing. Rocio Mamani Mamani – Ing. De Seguridad Industrial y Minera
3. Sr. Edilberto Miranda Callata- Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo SACRUN S.A.C.

Se da inicio a la sesión de acuerdo a la agenda:

1. Aprobar el PLAN DE PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO según la R. M. 1275-2021/MINSA SACRUN S.A.C.
2. Establecer próxima fecha de reunión.

II. Desarrollo de la reunión

Lic. Richard Ochoa Peña da la bienvenida a la reunión que tiene como objetivos revisar y dar la aprobación respectiva del plan de vigilancia, prevención y control COVID-19;

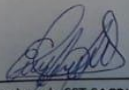
De acuerdo a lo regulado en DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321-MINSA/DGIESP-2021 Se inicia con la revisión respectiva y se da por Aprobado EL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO R. M. 1275-2021/MINSA SACRUN S.A.C. por el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo Sr. Edilberto Miranda Callata .

Posteriormente se cita a la próxima reunión de trabajo para el día 14 de abril del 2022 a horas 04:00 pm en las instalaciones de la empresa SACRUN S.A.C.

No habiendo más puntos que tratar se da por concluida la reunión.

Siendo las 12:00 pm se da por concluida la reunión, pasan a firmar los presentes en señal de conformidad.


SACRUN S.A.C.
Richard Ochoa Peña
REPRESENTANTE LEGAL


Supervisor de SST SACRUN S.A.C.


ROCIO JUANA MAMANI MAMANI
Ingeniera De Seguridad Industrial y Minera
CIP N° 263635

ANEXO 8

CONTROL DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SSHH

Área:											Lugar:		
N°	Fecha	Hora	Inodoro	Urinario	Ducha	Lavaderos	Dispensador papel	Dispensador jabón	Puertas y chapas	Pisos	Otro	Responsable	
												Nombre y apellido	Firma
SI	☒		NO	☒					NO			NA	
APLICA													
Observaciones:													

ANEXO 9A

CONTROL DE LIMPIEZA DE VEHÍCULOS

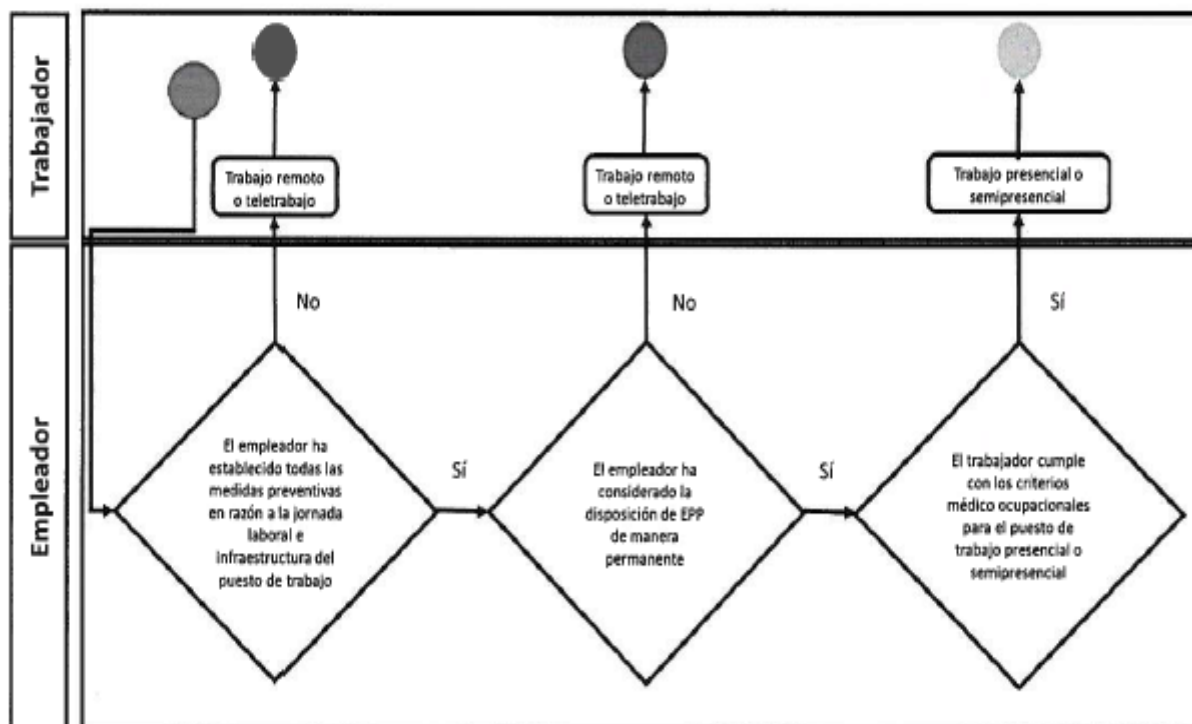
Tipo de unidad:											Placa:	
N°	Fecha	Hora	Baranda	Pasillos (piso)	Techo	Asientos y cinturones	Ventanas	Cortinas	Guarda equipaje	Otros	Responsable	
											Nombre y apellido	Firma
SI ☒ APLICA			NO ☒			NO ☐			N A ☐			
Observaciones:												

ANEXO 10

Flujograma para evaluar pertinencia de trabajo presencial, semipresencial o remoto

ANEXO N° 7

Flujograma para evaluar pertinencia de trabajo presencial, semipresencial o remoto



	SACRUN S.A.C. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 EN EL TRABAJO R.M. 1275-2021/MINSA	Código: SCN-SEG-PLAN-014-2022 Fecha: 14/03/2022	Página 32 de 32 Version: 03
---	--	---	---

ANEXO 11

Declaración de conocer los riesgos de retorno o reincorporación al centro laboral

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321 -MINSA/DGIESP-2021
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE
LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN DE CONOCER LOS RIESGOS DE RETORNO O REINCORPORACIÓN
AL CENTRO LABORAL**

Fecha: ... de del 2021 Hora:

Yo: con N° de DNI, declaro lo siguiente:

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo me ha informado y he comprendido sobre todos los riesgos que implica mi regreso o reincorporación en modalidad presencial o mixta a mi centro laboral. De acuerdo con la normativa vigente.

Esta declaración no implica que sea responsable de los daños en mi salud que puedan generarse por accidentes o riesgos laborales.



Firma o huella digital del empleado
DNI N°:

Firma o huella digital de personal del Servicio de
Seguridad y Salud en el Trabajo o empleador
DNI N°